



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061 - 2016 - MDY

Yura, 18 de Marzo del 2016.

VISTO:

El Informe N°039-2016-GRRHH-MDY de la Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 017-2016-GM/MDY de la Gerencia Municipal, y el Proveído N° 198-2016 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM " Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones; en su artículo 38° respecto a la contratación para funciones temporales o accidental, señala que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuarán para el desempeño de tareas específicas,

Que, el artículo señalado en el párrafo precedente, establece que estas modalidades de contratación temporal no requieren de un concurso público, sin embargo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, norma de mayor jerarquía y posterior, el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparentes sobre la base, criterios, objetivos, atendiendo al principio del mérito. Por lo tanto, lo indicado en esta última disposición prevalece sobre lo señalado en el artículo 38° del reglamento de la Carrera Administrativa, de modo que, la contratación de personal, incluso temporal, requiere de un proceso de selección, y

Que, con Resolución de Alcaldía N° 272-2015-MDY/A de fecha 14 de Octubre del 2015, se reconfirma el Comité Especial que tendrá a su cargo realizar todas las acciones previas, elaborar el proyecto de bases del concurso público de méritos y llevar adelante el Concurso Público;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MDY/A de fecha 25 de Enero del 2016, designa como miembros del Comité Especial que tendrá a su cargo los procesos de selección de personal bajo el Régimen del D.L. 1057 durante el año 2016;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 041-2016-MDY se designa al Abog Edward Velarde Cáceres, como Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, con Informe N°039-2016-GRRHH-MDY de la Gerencia de Recursos Humanos, indica que se ha tomado cuenta que a partir del 16 de Enero del 2016 entra en vigencia la nueva estructura orgánica y funciones de la Municipalidad Distrital de Yura, así como el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de Yura, creando y fusionando gerencias, motivo por el cual de acuerdo a las funciones asignadas a la Gerencia de Recursos Humanos se deberá de integrar a las Comisiones de Selección de régimen del D. Leg. 276 y D. Leg. 1057, y;



Que, con Informe N° 017-2016-GM/MDY de la Gerencia Municipal indica que a raíz del Informe de la Gerencia de Recursos Humanos se solicita la reconfirmación de la Comisión de Procesos de Selección de la Municipalidad Distrital de Yura, por lo que solicita se considere el modificar la Resolución de Alcaldía N° 009-2016-MDY/A, de fecha 25 de Enero del 2016, y la Resolución de Alcaldía N° 272-2015-MDY/A, de fecha 14 de Octubre del 2015, con la finalidad de integrar a la Gerencia de Recursos Humanos en la Comisión de Procesos de Selección de Régimen del Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo N° 1057;

En mérito a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo de leyes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la Resolución de Alcaldía N° 272-2015-MDY/A de fecha 14 de Octubre del 2015, con la finalidad de INTEGRAR A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS en la Comisión de Procesos de Selección de Régimen del Decreto Legislativo N° 276, el mismo que estará integrado por:

• **TITULARES:**

Abog. Edward Velarde Cáceres	Gerente de Recursos Humanos	Presidente
Abog. Omar López Cusi	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Dr. Juan Carlos Rondón Cáceres	Gerente de Desarrollo Social	Miembro

• **SUPLENTES:**

Lic. Ofelia Pino Colque	Gerente de Administración Financiera	Primer Suplente
Ing. Alejandro Herrera Quispe	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Segundo Suplente
Abog. Abraham Zegarra Villanueva	Gerente de Secretaría General	Tercer Suplente

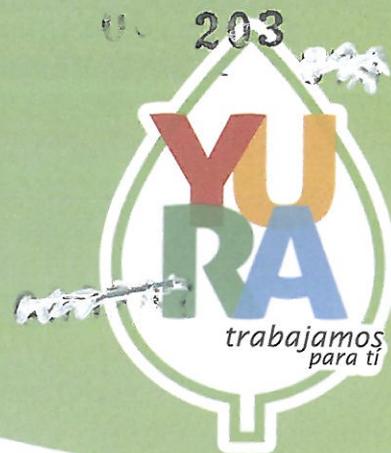
ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MDY/A de fecha 25 de Enero del 2016, con la finalidad de INTEGRAR A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS en la Comité Especial que tendrá a su cargo los procesos de selección del personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 durante el periodo 2016, el mismo que estará integrado por:

• **TITULARES:**

Abog. Edward Velarde Cáceres	Gerente de Recursos Humanos	Presidente
Abog. Omar López Cusi	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Econ. Sandra Torres Medina	Gerente de Planificación y Presupuesto	Miembro

• **SUPLENTES:**

Dr. Juan Carlos Rondón Cáceres	Gerente de Desarrollo Social	Primer Suplente
Ing. Alejandro Herrera Quispe	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Segundo Suplente
Abog. Abraham Zegarra Villanueva	Gerente de Secretaría General	Tercer Suplente



ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER, que los miembros de las Comisiones designadas cumplan sus funciones, conforme a las disposiciones contenidas en el D.L. 276, D.L.1057 y el procedimiento dispuesto en el D.S 075-2008-PCM.

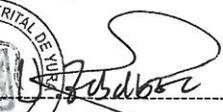
ARTICULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga a dicha Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaria General cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura


ALCALDE Sr. Ariel Zeballos Cáceres
Alcalde (e)


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Abog. Abraham Zegarra Villanueva
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL